

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de de 2024, se celebra la presente Adenda al **Locación de Servicio Profesionales** firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Lic. Maria Susana GIGENA, DNI.: 28.428.009**, aprobado por Resolución Decanal N° 620/2024

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **del día 1/11/2024 hasta el día 31/12/2024**, **LA PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios **la suma total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil c//100)**, los que serán cubiertos con fondos derivados del Convenio Específico de Colaboración entre FCEFyN y el Min. de Infraestructura y Serv. Públicos de Cba Exp.385818/21 aprobado según RD N° 1638/21 Renovación Exp. 19175/24.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de **Locación de Servicio Profesionales** queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2024.-